



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°.136 /2018-MPL.

Lambayeque, 28 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el señor DARWIN MARTINEZ PRIETO, solicita la exoneración de pago de depósito y entrega de vehículo, alegando que el 18 de agosto de 2017 a horas 05:30 am en circunstancia que se encontraba conduciendo su vehículo fue impactado por un mototaxi por la parte posterior el mismo que era conducido por un menor de edad de nombre FRANCISCO SAUL MIRANDA PERLECHE (17) quien por el exceso de velocidad que circulaba y la densidad del impacto falleció. Lo que motivo que el representante del Ministerio público solicitara el internamiento de mi vehículo en el Depósito Oficial de Vehículos de la Municipalidad. Que, respecto a los hechos investigados refiere que la 2da Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque, determino el archivamiento del caso debido a que no encontró responsabilidad del mismo y mediante OFICIO N° 1490 -2017-MPFN-2FPPCL-CF, de fecha 05 de diciembre de 2018 ha dispuesto la entrega del mencionado vehículo al suscrito, en el momento que me he apersonado para retirarlo, la Gerencia de tránsito advierte que, con Informe N° 859/2018-MPL-GM-GTtyEM-NVC, de fecha 07 diciembre de 2018, el mismo que literalmente dice: se informa que la unidad móvil a la fecha (07/12/2018) lleva internado 466 días, por o tanto la deuda generada por concepto de guardiana equivale a s/. 6,770.98, por derecho de depósito.

Que, el administrado alega que actualmente se encuentra atravesando una delicada situación de salud que ha comprometido en parte su normal movilidad y que ha traído como consecuencia el no poder realizar algún tipo de actividad demostrándolo con la documentación respectiva aunado a ello la deuda generada por el internamiento de su vehículo el cual constituía su herramienta de trabajo, actualmente se encuentra pasando por una precaria situación económica sobreviviendo actualmente por la caridad de algunos buenos vecinos.

Que, cabe mencionar el Informe Social N° 413-2018-BS-GRH, el mismo que indica que el administrado vive en una choza cedida por un amigo, no cuenta con servicios básicos (luz, agua), no cuenta con trabajo fijo, cría y vende animales (gallinas y patos), además se observa que presenta discapacidad física refiere que tiene como diagnostico hidronefrosis bilateral, hernias discales lo que se corrobora con la documentación que adjunta, concluye que el solicitante es de situación económica baja, no cuenta con trabajo estable, no cuenta con apoyo familiar ni institucional, y que es una persona con discapacidad de esta manera se puede advertir la precaria situación económica del administrado que le imposibilitaría poder cancelar la deuda generada por el internamiento de su vehículo menor, el mismo que constituía su única fuente de trabajo.

Que, mediante Informe Legal N° 660-2018/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, conforme a lo estipulado en el numeral 9 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".

Que, mediante Oficio N°149/2018-MPL-SR, la COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, integrada por los señores regidores: César Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz y Francisco Javier Mesta Rivadeneira, procedieron a revisar, evaluar y dictaminar lo solicitado sobre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

ALCALDE
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz

RECIBIDO 15 ENE 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A. C. N°. 136 /2018-MPL.

PAG. N°. 02

EXONERACIÓN DE PAGO DE DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULO, recomendando **APROBAR** la Exoneración Parcial del Pago por concepto de Depósito Vehicular, debiendo pagar sólo el 10% del monto total de la deuda a la fecha de aprobación del Acuerdo respectivo, respecto del vehículo de su propiedad: Camioneta Pick up, marca Chevrolet, modelo C-10, año 1970, color Rojo, placa de rodaje PC-2938 y placa actual M5A-711.

Que, en el desarrollo del debate, el regidor Joaquin Teodomiro Chávez Siancas, propone, luego de la lectura del expediente, que la exoneración sea del 100% del monto total adeudado a la fecha de la emisión del acuerdo respectivo, dadas las circunstancias y condición socioeconómica del administrado, sometiéndose a la votación respectiva, resultando ganadora dicha propuesta.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia de los regidores: Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga y Carlos Augusto Díaz Junco, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Exoneración del 100% del pago por concepto de Depósito Vehicular, de la deuda a la fecha de aprobación del Acuerdo respectivo, respecto del vehículo de propiedad del Sr. **DARWIN MARTINEZ PRIETO**: Camioneta Pick up, marca Chevrolet, modelo C-10, año 1970, color Rojo, placa de rodaje PC-2938 y placa actual M5A-711.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tránsito, Tránsito y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 15 ENE 2019